



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Fuentes - Rivero

VISTO:

El **EX-2025-00733353- -UNC-ME#FD** mediante el cual, el Prof. Dr. Juan A. Fuentes de la asignatura Derecho Privado VI acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14643, de fecha 10/07/2025, respecto de la asignatura 05-00122 - DERECHO PRIVADO VI, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00733382-UNC-ME#FD y 6 IF-2025-01054733-UNC-SAC#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 06**, el Prof. Fuentes, señala que: *“...La información respecto de los estudiantes en cuestión, para la rectificación del Acta 05#14643 es la siguiente: 1- BUSTOS, TOMAS RICARDO - DNI 45348367 - AUSENTE 2- GUERRERO, JULIETA BELEN - DNI 45348094 - AUSENTE 3- RIVERO, CAMILO ALEJO - DNI 45409222 - calificación 8 (ocho) ...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error en N° de orden 5 IF2025-00791343-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2025-01054845-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por el alumno, RIVERO, Camilo Alejo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado de RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 05#14643 con fecha de 10 de julio de 2025, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00122 - DERECHO PRIVADO VI, Comisión FUENTES -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **RIVERO, CAMILO ALEJO, DNI 45.409.222 Mat. 45409222** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)** mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.